



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC/ALC, de fecha 26 de febrero de 2025; el Acta de Reconformación de Comité Electoral del centro poblado Santa Clara de Camse, de fecha 23 de marzo de 2025; la Solicitud S/N, de fecha 24 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales se encuentran sujetos al cumplimiento riguroso de las leyes y disposiciones normativas que regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público en su totalidad, en armonía con las prescripciones establecidas en la Constitución Política del Perú. Esta normativa general establece el marco de competencias y obligaciones de las entidades del gobierno local, garantizando el adecuado desempeño de sus funciones y la administración de recursos en conformidad con el ordenamiento jurídico nacional.

Que, en consonancia con lo estipulado por la Constitución Política del Estado y la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, se establece en su artículo 194° que las Municipalidades constituyen Gobiernos Locales con plena autonomía en los ámbitos político, económico y administrativo para gestionar los asuntos que les competen. Esta autonomía se encuentra en concordancia con los lineamientos del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refuerza el principio de autonomía local y la capacidad de las municipalidades para ejercer sus competencias con independencia y eficiencia.

Que, el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias, en el ejercicio de sus competencias, deben resolver los asuntos administrativos a su cargo a través de la emisión de resoluciones y directivas. Este procedimiento asegura que las decisiones tomadas sean conformes con las políticas y normas internas de la municipalidad, garantizando transparencia y eficacia en la gestión administrativa.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, que regula el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, el artículo 3° de dicha norma dispone que la organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual debe estar conformado por cinco (05) pobladores que residan dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado. La designación de estos pobladores debe realizarse mediante un sorteo público que se llevará a cabo en

un acto público, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital. Asimismo, se establece que el Comité Electoral debe ser instalado en la fecha en que se conforme, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refuerza los principios de transparencia y legalidad en la organización y ejecución de los procesos electorales a nivel local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC/ALC, de fecha 26 de febrero de 2025, se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Comité Electoral 2025 para el proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales del Centro Poblado Santa Clara de Camse, conforme a la normativa vigente y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en base a la actividad "ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE SANTA CLARA DE CAMSE (PERIODO COMPLEMENTARIO DE GOBIERNO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026)", a las siguientes personas:

Presidente: Catedro Muñoz Linares; Vicepresidente: Jorge Vega Fernández; Secretario: Braulio Pérez Vásquez; Tesorero: Genaro Sánchez Delgado; y Vocal: Samuel Goicochea Estela;

Que, con fecha 23 de marzo de 2025, se firmó el Acta de Reconformación de Comité Electoral del Centro Poblado Santa Clara de Camse, mediante la cual autoridades y población presente acuerdan cambiar a uno de los integrantes del Comité Electoral designado, por haber encontrado denuncia vigente en su contra, y, en aras de actuar conforme a ley, es necesario reemplazarlo;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 24 de marzo de 2025, el Teniente Gobernador del centro poblado Santa Clara de Camse, se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con el fin de solicitarle la Reconformación del Comité Electoral (designado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC/ALC), quedando reconformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Catedro Muñoz Linares
SECRETARIO	Braulio Pérez Vásquez
TESORERO	Genaro Sánchez Delgado
VOCAL	Samuel Goicochea Estela
VOCAL	Wilder Vásquez Ramírez

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, que otorgan al alcalde la potestad de dirigir y supervisar la administración municipal, así como dictar las resoluciones y disposiciones necesarias para el funcionamiento adecuado de la entidad municipal y la ejecución de sus competencias en estricto cumplimiento del marco normativo, este despacho considera pertinente adoptar las medidas correspondientes para asegurar la correcta implementación de las disposiciones legales en materia de administración pública, con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión institucional, así como el debido cumplimiento de las obligaciones municipales, en aras de optimizar el servicio a la comunidad y resguardar los intereses del Estado en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC/ALC, de fecha 26 de febrero de 2025, en el extremo donde se integre al Sr. Wilder Vásquez Ramírez como miembro vocal del Comité Electoral, en reemplazo del Sr. Jorge Vega Fernández, para el proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales del Centro Poblado Santa Clara de Camse, **con eficacia anticipada desde el 24 de marzo de 2025**, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	CATEDRO MUÑOZ LINARES
SECRETARIO	BRAULIO PÉREZ VÁSQUEZ
TESORERO	GENARO SÁNCHEZ DELGADO
VOCAL	SAMUEL GOICOCHEA ESTELA
VOCAL	WILDER VÁSQUEZ RAMÍREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC/ALC, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Electoral, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, así como a la población del Centro Poblado Santa Clara de Camse, a fin de garantizar el cumplimiento de las Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° D3-2025-MPC/ALC, de fecha 16 de abril de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA